



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 2 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00100 00**, M.P. Dra. **BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS**, para estudiar la legalidad de la Resolución No. 647 del 19 de marzo de 2020 *expedida por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena y que prorrogó la medida de suspensión de términos adoptada mediante la Resolución No. 604 del 16 de marzo de 2020 hasta el 3 de abril de 2020 y se ordenó el teletrabajo de los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo.*

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 3 de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario